

CONSTANCIA SECRETARIAL: 12 DE SEPTIEMBRE /2022. -La parte actora no ha perfeccionado la medida decretada.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No.170014003003-2022-00444-00

Se ordena a la parte actora en este proceso Ejecutivo seguido por la Corporación para el desarrollo empresarial –finanfuturo- en contra de María Fabiola Gallego Arango y Milena Montoya Valencia, perfeccionar la medida cautelar decretada y comunicada a la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad, mediante oficio No. 1501 del 2 de agosto /2022.

NOTIFIQUESE,

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

JUEZ

Me.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADOS La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 152 Del 14/09/2022</p> <p>JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA Secretario.</p>
